ANALISIS Y ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION ESTATAL.

Junio 27 de 2018

Oficina Gestora: **ALMACEN GENERAL**

Por medio del presente documento, esta oficina gestora, procede en cumplimiento de la ley 80 de 1993, en su artículo 25, numerales 7 y 12, así como el parágrafo 1, del Art. 2º, de la ley 1150 de 2007, a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad de una contratación estatal.

Para ello, tendremos en cuenta lo dispuesto al respecto por el decreto 1082 de 2015, el cual en su Art. 2.2.1.1.2.1.1, así como según los elementos propios de esta especifica modalidad de contratación, con el fin de que el presente estudio y análisis previo, sirva como elemento de juicio y como soporte del contrato que se haya de celebrar.

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL COLEGIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.*

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

Así mismo, El artículo 19 de la ley 105 de 1993, establece que: Corresponde a la Nación y a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la Ley.

El Colegio San José de Guanentá, en aplicación de su PEI y PAA, y de conformidad con la Constitución Nacional y la ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

El Colegio San José de Guanentá, dentro de sus instalaciones, cuenta con un muro exterior sobre la calle 12, entre carreras quinta y sexta que presenta total riesgo por inminente colapso, ya que primero, no se construyó con las normas elementales de sismo resistencia, y posteriormente, se amplió en altura exagerada, con la colocación de tubos y malla eslabonada, por lo que presenta total deterioro. Desde hace más de un año el muro viene presentando fisuras longitudinales y verticales con desnivel significativo que ponen en riesgo tanto a peatones como vehículos que circulan por este corredor.
Lo anterior significa que esta estructura ha fallado el muro no solo forma parte del colegio, además entre la vía y este se encuentra el andén que permite la circulación de tráfico peatonal especialmente población estudiantil, el muro aparenta estar construido en ladrillo o bloques de concreto sin ningún esfuerzo, el espesor

del muro no representa una estructura de contención debidamente diseñada y/o construida que garantice la estabilidad de la misma ubicada en el mismo terreno. Como solución se debe realizar la demolición y construir un muro en mampostería, previa cimentación en concreto ciclópeo y su respectiva viga de amarre, lo mismo que columnas de confinamiento y viga para ocupar el menor espacio y garantizar la seguridad de transeúntes, vehículos y estabilidad de la institución. Es por esto que dicha situación fue reportada a la Alcaldía Municipal, donde en concepto emitido por la secretaria de planeación municipal se sugiere realizar dicha reparación. Con el fin de realizar esta inversión se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía para la selección del contratista que desarrollara los trabajos.

Particularmente en este caso se debe atender la solicitud de la necesidad de mantener en condiciones óptimas la Institución Educativa. Dentro de estas necesidades se encuentran lo relacionado a la demolición y construcción de muro ubicado en la calle 12 entre carreras 5 y 6 de la institución educativa sede A.

Por último el Colegio en cumplimiento del decreto 1082 de 2015, deja constancia que ha realizado el estudio o análisis del sector, el cual siguiendo las directrices del control preventivo, será publicado en la página web del Colegio y además las obras están incluidas en el plan de adquisiciones 2018

2. ***EL OBJETO A CONTRATAR.***

Descripción del Objeto: DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE MURO UBICADO SOBRE LA CALLE 12 ENTRE CARRERAS 5° Y 6° DEL COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA, SAN GIL SANTANDER.

Clasificación del Objeto, según el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

721029	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:

El Rector cuenta con facultades para contratar según Acuerdo No. 010 de Noviembre 21 de 2017. No se plasma autorización diferente, este tipo de servicios requiere licencias o permiso de planeación municipal el cual se encuentra vigente para su ejecución y será anexo al proceso contractual.

Plazo: El término de ejecución del presente contrato será a partir de su legalización y por **UN (01) MES**.

Características o condiciones técnicas exigidas: La Institución Educativa requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL MURO UBICADO SOBRE LA CALLE 12 ENTRE CARRERAS 5 Y 6, COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTÁ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1,1	Demolición de muro	M2	130,50	$ 19.091,00	$ 2.491.375,50
1,2	Demolición de Concreto	M3	4,35	$ 72.953,00	$ 317.345,55
1,3	Desmonte y reinstalación de malla de cerramiento	ML	15,00	$ 15.702,00	$ 235.530,00
1,4	Excavaciones varias	M3	4,50	$ 29.000,00	$ 130.500,00
1,5	Acarreo y retiro de escombros y sobrantes	M3	36,54	$ 33.159,00	$ 1.211.629,86
				SUBTOTAL	**$ 4.386.380,91**
2	**CONCRETO**				
2,1	Viga de cimentación de 25 cm x 25 cm	ML	29,00	$ 54.924,00	$ 1.592.796,00
2,2	Columna de 20 x 20 cm	ML	45,00	$ 52.137,00	$ 2.346.165,00
2,3	Viga Confinamiento de 25x 25 cm	ML	29,00	$ 53.977,00	$ 1.565.333,00
2,4	Construcción zapatas	UND	9,00	$278.303,00	$ 2.504.727,00
				SUBTOTAL	**$ 8.009.021,00**
3	**MAMPOSTERÍA**				
3,1	Muro en ladrillo limpio	M2	113,05	$ 78.247,00	$ 8.845.823,00
				SUBTOTAL	**$ 8.845.823,00**
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 21.241.224,91**
	ADMINISTRACIÓN			20%	$ 4.248.245,00
	IMPREVISTOS			1%	$ 212.412,00
	UTILIDAD			5%	$ 1.062.061,00
	I.V.A. SOBRE LA UTILIDAD			19%	$ 201.792,00
	TOTAL COSTO INDIRECTO				**$ 5.724.510,00**
	TOTAL COSTO DE OBRA				***$ 26.965.734,91***

Supervisión del contrato: Sera ejercida por **EL DELEGADO ASIGNADO POR LA GOBERNACION DE SANTANDER,** pues es la dependencia o cargo, cuyas funciones y competencias específicas tienen más relación directa con el objeto del contrato sugerido.

Invitación a veedurías: Se invita a los integrantes de las Veedurías Ciudadanas, ciudadanía en general, organizaciones cívicas, etc. Para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso. Esta invitación se hará en carteleras institucionales.)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y Mínima Cuantía, con base en las siguientes reglas Selección Abreviada De Menor Cuantía: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Analizando las condiciones propias del contrato, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través Selección Abreviada De Menor Cuantía, dado que en términos estrictos no se trata de contratar bienes de características técnicas uniformes (selección abreviada por subasta inversa) o consultoría (concurso de méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa ni mínima cuantía

Así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación de los servicios y el hecho de que esta contratación por su naturaleza y finalidad según las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario, corresponde adelantarlo por el procedimiento de selección Abreviada de Menor Cuantía. Los contratos de obra, salvo excepciones especiales relacionadas con la naturaleza jurídica de la entidad contratante, no se encuentran inmersos dentro del grupo de contratos cuya contratación obedece a un procedimiento excepcional a la regla general, por el contrario, para la ejecución del contrato de obra el criterio que impera para establecer la modalidad de selección de contratistas se fundamenta en el FACTOR CUANTÍA, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran, donde el presupuesto del contrato sea preponderante para su realización. Así las cosas, por regla general la

selección de un contratista para la ejecución de un contrato de obra, deberá hacerse, por SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La presente convocatoria estará limitada a MIPYMES nacionales, y/o domiciliadas departamentales o municipales, según el Art. 2.2.1.2.4.2.2y 2.2.1.2.4.2.3.del decreto 1082 de 2015, siempre que así lo soliciten previamente al acto de apertura por lo menos 3 empresas que tengan estas características y tener al menos un año de haber sido constituidas. A dicha manifestación deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal para poder establecer potencial pluralidad de oferentes.

La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil, RUP o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La Mipyme deberá acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la empresa tiene tal calidad de conformidad con la Ley.

Ya que el umbral para que aplique la limitación corresponde a la siguiente imagen tomada de www.colombiacompra.gov.co

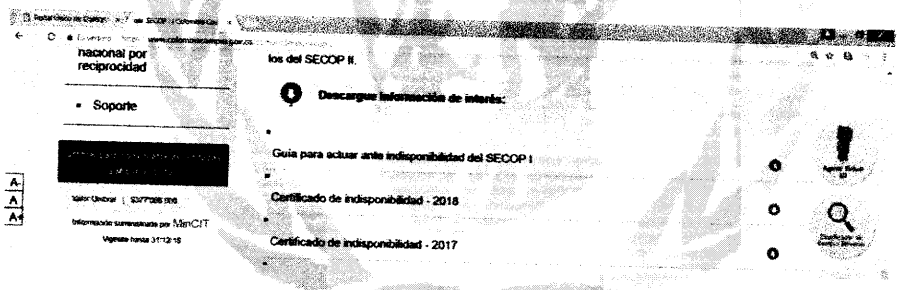

4. ***EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.***

Valor y disponibilidad presupuestal:

El valor sugerido para esta contratación asciende a la suma **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($26.965.734,91)** el cual se halla soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 18-00047 Expedido el veintiocho (28) de Junio de 2018 con cargo al rubro presupuestal A.1.2.3 denominado Mantenimiento de Infraestructura Educativa, y 1.2.2.11.5.2 Otros espacios físicos para cuya estimación las principales variables que han influido en dicha cuantía son

1. Espacio del área a intervenir, que corresponde con la cantidad global de obra en metros cúbicos según cada uno de los ítems y que aparece expresado en el presupuesto general de obra que consta en el presente estudio, en el proyecto y también en los APUs

2. Descuentos de ley, los cuales corresponden con los impuestos nacionales, retenciones, contribuciones parafiscales que afectan los contratos de obra estampillas departamentales (12,6%) estampillas y descuentos dentro de las cuales se destaca el fondo de seguridad (5%) industria y comercio (0,006) retención en la fuente 2%.

3. AIU, dentro del cual se incluye además de los conceptos anteriores también los costos de legalización del contrato, de administración del contratista, los imprevistos a que haya lugar y por supuesto un porcentaje de utilidades, todo lo cual es proporcionado en una estimación del 26%.

Estos precios y sus soportes corresponden con los precios de mercado y se encuentran detallados en el presupuesto y Análisis de precios unitarios aprobado y publicados en el SECOP.

Del mismo modo se deja constancia que el Colegio ha realizado el estudio del sector a que se refiere el decreto 1082 de 2015.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará de la siguiente manera: a medida que se lleve a cabo el desarrollo de las obras se levantara un acta previa ejecución de cantidades contratas para su respectivo pago en las siguientes proporciones.

1. Se realizara un único pago del 100% al recibo final de las obras, previo informe de obra final y certificación de cumplimiento de la ejecución total de la obra contratada por parte del supervisor del contrato.

Para el pago será necesario la presentación de: Soporte de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal de todo el personal que participe en la ejecución del contrato, Factura o Cuenta de Cobro, Informe de Supervisión del Contrato, pago de estampillas departamentales.

En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA, deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan de conformidad con el valor y naturaleza del contrato y la normatividad vigente.

CUENTA BANCARIA. - Para el pago del Acta final de obra, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Colegio abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PAGO DE LAS ACTAS DE OBRA. - Para el pago de la única cuenta EL CONTRATISTA deberá anexar el Acta de Recibo definitivo y liquidación de la obra. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes

respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

2. REQUISITOS HABILITANTES.

Documentos y requisitos de orden legal (capacidad jurídica):

a) Carta de presentación y pacto de transparencia Anexos1 y 2.
b) Registro único de Proponentes RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural de la cámara de Comercio con no más de 30 días calendario de haberse expedido
c) Para personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural con antelación no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.
d) Para personas naturales, Copia de la tarjeta profesional junto con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
e) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
f) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
g) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones. -
h) Constancias de cumplimiento y pago (Recibos y planillas) de los aportes y cotizaciones al Sistema general de seguridad social en salud, pensión, riesgos y parafiscales, de conformidad con la ley. Para tal efecto deberá anexarse certificación de estar al día expedida por las entidades respectivas (EPS, ARP, FONDO) o constancias de pago (Recibos y/o planillas pagadas) de los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, para personas jurídicas, y del último mes de cotización para personas naturales. Se aclara y ratifica que los aportes deben estar a nombre del oferente y bajo su propio Nit. como aportante y si se trata de proponente persona natural igualmente

el aporte debe estar efectuado a su nombre como independiente y no como dependiente. Para esta invitación no se aceptará la simple certificación del representante legal o el revisor fiscal. El Colegio requiere constancias directas del pago según el art. 23 de la ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de personas jurídicas que no hayan tenido empleados, nomina, trabajadores o dependientes, o debido cotizar, dentro de los últimos seis meses, el cumplimiento de sus obligaciones frente a l sistema integral de seguridad social y parafiscales, se acreditara con la certificación a que se refiere el Art. 50 de la ley 789 de 2002, reservándose la institución educativa el derecho de verificar dicha situación en cualquier momento.

i) Registro Único Tributario actualizado. (Rut).
j) Garantía de seriedad de la oferta. Los proponentes deberán presentar Garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial y por un término de vigencia de 60 días contados a partir del cierre del proceso, debiendo ampliar dicha vigencia en el evento de resultar seleccionado y se requiera para dar cobertura hasta el otorgamiento y aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.
k) Copia de la cedula del representante legal
l) Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales vigentes del oferente y del representante legal del proponente.
m) Libreta Militar: El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberá manifestar en qué distrito militar definió su situación militar siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.
n) Consulta del sistema de registro de acciones correctivas de la policía Nacional
o) La lista de los Contratos de obras civiles en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos incluyendo contratos de concesión y de obra con concesionarios.
p) La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y de obra con concesionarios.
q) El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.
r) Relación de socios y/o profesionales de la ingeniería, geológica o arquitectura, vinculados laboral o contractualmente al proponente, para calcular capacidad técnica, según formato anexo.

Documentos De Orden Técnico Económico

1) Acreditación del personal propuesto como equipo ejecutor.
2) Documentos que acrediten la experiencia del proponente y su grupo ejecutor según las exigencias de los pliegos.
3) Propuesta económica (Presupuesto general y A Pus).-

4) Plan de manejo ambiental y plan de seguridad y salud en el trabajo. (Son aspectos que Colombia Compra Eficiente sugiere no calificar pues se trata de obligaciones legales, luego por ser de este tipo deberán acreditarse como habilitantes.)

Plan de manejo ambiental.

El Plan de Manejo Ambiental, que corresponde a su adaptación a las particularidades de cada contrato y el entorno geográfico, natural y social en el cual se desarrollan las obras. Como su nombre lo indica, debe adaptarse a partir del reconocimiento del área de influencia, identificación de impactos ambientales y sociales, y determinación de la aplicabilidad total o parcial de los programas que afectan la obra, según la naturaleza y objeto del contrato.

La siguiente tabla contiene el listado de Artículos de las Especificaciones Generales de Construcción bajo los cuales se establecen cada uno de los proyectos de manejo ambiental y social, y de cumplir con todos ellos se le asignara al proponente una verificación de CUMPLE.

ITEM	DESCRIPCION	CONTENIDO
1	INTRODUCCION	Objetivo, alcance, contenido del PMA, Metodología
2	DESCRIPCION DEL PROYECTO	Localización, actividades del proyecto, Identificación de áreas de influencia
3	Matriz.	Identificar los impactos ambientales
4	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	
4.1	MARCO LEGAL AMBIENTAL	Normatividad
4.2	EVALUACION DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	Análisis de impactos encontrados
4.3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	
4.3.1	programa de gestión integral de residuos sólidos	Ordinarios, orgánicos, reciclables, escombros y peligrosos
4.3.2	programa de control de emisiones atmosféricas	
4.3.3	programa sobre la contaminación de vertimientos en cuerpos de agua y redes de servicios públicos	
4.3.4	programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales y elementos de construcción	

4.3.5	programa de manejo adecuado de la vegetación y el paisaje	
4.3.6	programa para el manejo de maquinaria y equipo	
4.3.7	programa de señalización interna y externa	
5	PLAN DE GESTION SOCIAL	Población afectada, Programa de participación, Programa de comunicación y divulgación, Programa de atención al Ciudadano.
6	PROGRAMA DE CONTROL DEL PMA	

Programa de gestión en seguridad y salud ocupacional o en el trabajo.

Si el programa de salud ocupacional, Seguridad y salud en el trabajo del proponente contiene la totalidad de los componentes descritos, con sus respectivas descripciones, se le otorgará al proponente verificación de CUMPLE. El programa de salud ocupacional de la obra debe tener los siguientes componentes:

No.	COMPONENTE
1	Programa de salud ocupacional
2	Reglamento de higiene y seguridad industrial
3	Guía matriz de elementos de protección personal
4	Formato entrega de elementos de protección personal
5	Procedimiento y formatos accidente de trabajo
6	Notificación y panorama de riesgos
7	Procedimiento inspecciones y formatos
8	Guía matriz examen ocupacional
9	Investigación de incidentes / accidentes de trabajo
10	Procedimiento instructivo de seguridad
11	Formato y guía permiso de trabajo

Experiencia. -

El Colegio San José de Guanentá debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente

Con el objeto de asegurarnos que el contratista que haya de ser seleccionado además de demostrar la idoneidad o de que como profesional o persona jurídica demuestre la afinidad entre su objeto social y el objeto a contratarse, el colegio requiere que el proponente cumpla con unos requisitos mínimos de

experiencia que nos den la seguridad de que conoce este tipo de actividades, su manejo y ejecución, administración, manejo de personal y de suministros para la misma, transporte, movilización, aspectos técnicos y costos así como también de que tiene un conocimiento mínimo de esta región del departamento y del país con servicios prestados de la naturaleza requerida, lo cual igualmente le facilitará al colegio su verificación y comprobación; razón por la cual con el ánimo de proteger los intereses de la Institución educativa y de tener la certeza de que el seleccionado cumple con dichos requisitos mínimos, pero también con el ánimo de respetar la participación abierta y equitativa de un potencial universo de proponentes, consideramos ajustado y necesario establecer como requisito de experiencia los siguientes, lo cual será acreditado con la inscripción en el RUP:

Experiencia. Para acreditar esta experiencia, la Institución Educativa solicita la acreditación de CONTRATOS ejecutados y terminados, en cuyos objetos se evidencie la actividad propia de Construcción y demolición de muros, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Se deberá acreditar la experiencia en los dos códigos que corresponden al proceso. Cada uno de los contratos deberá cumplir con la clasificación, de al menos dos de los códigos solicitados en el cuadro anterior, salvo que se trate de la opción con 1 contrato en cuyo caso este deberá tener la experiencia inscrita en los dos códigos.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

El Colegio San José de Guanentá determina requerir máximo tres contratos en los cuales se verificarán los siguientes aspectos; un aspecto se refiere a la experiencia en proyectos de magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor en SMMLV, otro a la magnitud en cuanto a las actividades representativas y el último a la experiencia en actividades representativas y específicas. -

A. En cuanto al valor se podrá acreditar con una cualquiera de las siguientes opciones:

No. DE CONTRATOS	CLASIFICACIONUNSPSC	VALOR
1	721029, 721033	2 vez el PO.
2	721029, 721033	2.5 veces el PO.

3	721029, 721033	3 veces el PO

Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar y suficiente en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar. Sin importar el tiempo anterior en el cual se haya ejecutado dicho o dichos contratos. Con la primera opción de un único contrato no se está solicitando sino experiencia similar en cuanto a valor del contrato y en la segunda opción se está ampliando la posibilidad con contratos de inferior valor al del presupuesto oficial.

Es así que el valor ejecutado de los contratos aportados, expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución del mismo, debe corresponder según la opción al cuadro anterior, Esta condición será acreditada por el valor certificado que se registre en el RUP.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA.

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se explique por lo menos lo siguiente:
Nombre del contratante
Nombre del contratista
Objeto del contrato
Fecha de inicio y fecha *de terminación del contrato*
Valor del contrato
Valor ejecutado
Nombre y firma de quienes suscriben el documento y/o de quienes emiten las certificaciones

NOTA2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial de la unión temporal o consorcio, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación), en caso de que el oferente no cumpla con los requisitos, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. -

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado a considerar será igual al valor total multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el miembro que este relacionando la experiencia.

Capacidad Residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o **K DE CONTRATACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

La fórmula para calcular la Capacidad Residual del proponente será la que establece la ley así:

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100}\right) - SCE$$

Dónde:
(E) Experiencia
(CF) Capacidad financiera
(CT) Capacidad técnica
(CO) Capacidad de organización
(SCE) Saldos de los Contratos en Ejecución

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos de obras civiles en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos incluyendo contratos de concesión y de obra con concesionarios.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y de obra con concesionarios.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.
- El listado de profesionales en ingeniería, geología o arquitectura, vinculados laboral o contractualmente para capacidad técnica, según formato anexo.

Para los puntajes se tendrá de acuerdo a lo plasmado en la **Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.**

La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado, si el contrato está suspendido y la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia

EQUIPO, MAQUINARIA Y PERSONAL EJECUTOR.

Maquinaria Y Equipos. -

El proponente del proceso deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el siguiente equipo mínimo requerido, teniendo en cuenta que el modelo, cantidad y especificación técnica del equipo ofrecido deberá corresponder a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Unidad)
Pajarita sobre ruedas.	1
Martillo hidráulico de 1.000 Kg de peso	1
Volqueta de 7 M3.	1

Se deberá acreditar este requisito mínimo de maquinaria y equipos con la propiedad de los mismos a nombre del proponente, o con arrendamiento de los mismos o leasing a su favor, o con el ofrecimiento de disponibilidad a su favor por quien sea el propietario. -En el evento que el proponente no sea el propietario, deberán anexar los documentos de propiedad, soat y revisión técnico mecánica cuando aplique, a nombre de quién garantiza la disponibilidad.

La calidad o tipo de equipos exigidos obedece a la necesidad de asegurar en la ejecución del contrato un mínimo suficiente de apoyo técnico-mecánico, para garantizar tanto los rendimientos de ejecución de las obras, como las especificaciones de construcción, provisión de materiales etc., ya que hablamos de un frente de trabajo, a los cuales se les debe prestar dicho apoyo de modo permanente.

Equipo Ejecutor. -

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad del siguiente equipo ejecutor:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL MÍNIMO	AÑOS DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto especialista en gerencia de proyectos	12 años desde la fecha de expedición de tarjeta profesional	Haberse desempeñado como director de obra, o contratista en dos proyectos de construcción de muro y/o cerramiento.	30%
1	INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero civil o Arquitecto	12 años desde la fecha de expedición de tarjeta profesional	Haberse desempeñado como ingeniero residente de obra o contratista en un proyecto de construcción de muro y/o cerramiento	100%
1	MAESTRO DE OBRA	Técnico Profesional en obras civiles y manejo ambiental	30 meses desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional – certificado curso avanzado en alturas	Haberse desempeñado como maestro y/o técnico supervisor de obra en un proyecto de construcción de infraestructura educativa	100%

- **NOTA1**: El proponente deberá anexar con la propuesta, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido.

✓ Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería y/o arquitectura, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.

✓ Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado.

✓ Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad, porcentaje de dedicación para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

✓ Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de graduación y la fecha de cierre del presente proceso. -

NOTA3: La experiencia especifica del equipo profesional requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: para acreditar lo anterior se deberá aportar certificaciones o contratos en los que se pueden evidenciar tales actividades y sus duraciones. Los mismos deberán contar con lo siguiente:

A. Nombre del contratante
B. Nombre del contratista
C. Objeto
D. Duración. Fecha de inicio fecha de terminación–

No se está pidiendo un equipo profesional exagerado sino ajustado, de un profesional por cada cargo, a saber, director, residente, maestro y ambiental, con una formación académica que es afín o que nos garantiza el perfil para la dirección y gerencia del producto en su ejecución, para el seguimiento continuo y para la aplicación de los planes de calidad, ambiental y de salud ocupacional.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 3.3
Índice de Endeudamiento Pasivo total/activo total	Menor o igual a 0,48
Razón de Cobertura de Intereses Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,4

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera aplicándose la ponderación ósea cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el colegio establece como regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática, para este caso se considera que el proponente cumple con el requisito

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. - Del mismo modo acreditar los siguientes indicadores mínimos en el RUP:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera aplicándose la ponderación ósea cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(I)Balance general
(II)Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Las propuestas consideradas viables según los criterios anteriores y que cumplan con los demás requisitos habilitantes incluidos en el presente pliego, se someterán a un procedimiento de calificación, asignando puntaje al factor a considerar hasta un máximo de 1000 puntos. Las propuestas hábiles se ordenarán en forma descendente de acuerdo con el número de puntos obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. La selección del proponente será objetiva, adjudicándosele a aquel que haga el ofrecimiento más favorable para la entidad, conforme a los siguientes factores de escogencia.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

ITEM	Criterio de Evaluación	Puntaje
1	Factor Económico	**500 PUNTOS**
2	Factor de Calidad	**400 PUNTOS**
2.1	Plan De Aseguramiento De Calidad-Sistema de Control de Calidad	**200 PUNTOS**
2.2	Desempeño del contratista en contratos anteriores	**200 PUNTOS**
3	Incentivo a la Industria Nacional	**100 PUNTOS**
	Total	**1.000 PUNTOS**

Incentivo Industria nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:
a.) Los Ofrecimientos de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos
b.) Los Ofrecimientos de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de treinta (30) puntos

Factor Calidad.

Se calificará con el siguiente puntaje a aquellas ofertas que mejoren la calidad, con base en los siguientes criterios:

Se calificará con el siguiente puntaje a aquellas ofertas que mejoren la calidad, con base en los siguientes

criterios:

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD-SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS).

Para asegurar la calidad de la propuesta y ejecución del contrato, el proponente deberá formular un plan de aseguramiento de la calidad.

El plan de Aseguramiento de Calidad se basara en las normas NTC-ISO 9001:2008, NTC-ISO 10005 y las normas técnicas tales como NSR-10, RETIE, RAS 2000 y las demás normas Aplicables.
Para asegurar la calidad de la Obra, el proponente deberá formular un plan de aseguramiento de la calidad.
En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de DOSCIENTOS (200) puntos.

Si el proponente no presenta el plan de aseguramiento de la calidad de la obra obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, y se le descontará proporcionalmente, por falta o insuficiencia que se evidencie en el desarrollo de cada componente, según la apreciación que se obtenga de la calidad de la oferta, así:

El proponente deberá describir cual(es) son los (el) procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución la obra, los cuales deberán contener los siguientes elementos:

El objetivo, el alcance, los recursos, documentos y registros, la frecuencia del seguimiento y medición, los responsables, los requerimientos de información, actividades, resultados esperados para cada proceso.

El proponente deberá presentar el siguiente procedimiento:

Procedimientos para ejecución de las obras (de cada actividad)
Estos procedimientos deberán contener objetivo, alcance, responsables, descripción, medidas de control del procedimiento, recursos y adjuntar los respectivos formatos a utilizar, como anexos.
El proponente deberá presentar los siguientes seis (6) procedimientos anexos completos a implementar durante la obra:
· Procedimiento para acciones preventivas.
· Procedimiento para auditorías internas.
· Procedimiento para acciones correctivas.
· Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
· Procedimiento de control de documentos y datos.
· Procedimiento de control de registro.

Estos procedimientos deberán tener objetivo, alcance, responsables, descripción, y adjuntar los respectivos formatos a utilizar.

A continuación, se detallan los aspectos definidos en el plan de aseguramiento de la calidad con el fin de garantizar el desarrollo del proyecto constructivo bajo criterios y estándares de calidad.
El Plan de Aseguramiento de la calidad de la Obra se puntuará así:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
ALCANCE	5 PUNTOS
OBJETIVOS DE LA CALIDAD	5 PUNTOS
RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCION	5 PUNTOS
RECURSOS	5 PUNTOS
REQUISITOS	5 PUNTOS
COMUNICIACION CON EL CLIENTE	5 PUNTOS
COMPRAS	10 PUNTOS
PRODUCCION Y PRESTACION DEL SERVICIO	10 PUNTOS
IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD	15 PUNTOS
PROPIEDADEDES DEL CLIENTE	5 PUNTOS
SEGUIMIENTO Y MEDICION	15 PUNTOS
OTROS CRITERIOS, CONTROL PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	15 PUNTOS
CARACTERISTICAS GENERALES DE LA OBRA	10 PUNTOS
ANEXOS. (15 PUNTOS C/U)	90 PUNTOS
SUBTOTAL SISTEMA CONTROL DE CALIDAD	200 PUNTOS
DISPONIBILIDAD DE LABORATORIOS DE ENSAYO DE MATERIALES DEBIDAMENTE ACREDITADO	100 PUNTOS
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**400 PUNTOS**

La valoración de este requisito se sujetará a lo indicado en el presente así:
En caso que el proponente no desarrolle alguno o varios compontes se le descontaran el puntaje total obtenido por cada componente que no realice, teniendo en cuenta el valor que obtendría de haber realizado el ítem respectivo. En el caso de los anexos del sistema de control de calidad, deberán contener todos los componentes mencionados anteriormente, para otorgarle el puntaje de cada uno de ellos, o de lo contrario por ese anexo no se le otorgara puntaje.

El desempeño del contratista en contratos anteriores, se acreditará y calificará con dos criterios que son:

- Presentación de resultados de test de calidad o certificados de calidad de obras anteriores, al menos 2 de ellos para 100 puntos, a razón de 50 puntos por cada uno.

- Certificación de contratos terminados oportunamente, al menos 2 de ellos para 100 puntos, a razón de 50 puntos por cada uno.

Para estos efectos los proponentes deberán tener en cuenta que los test o certificaciones de calidad o certificaciones de terminación oportuna de los contratos, deben corresponder a obras registradas en el RUP contratadas y ejecutadas por ellos mismos, y dichos test deberán haber sido practicados por laboratorios, firmas auditoras, interventoría o supervisión de los contratos en obras publicas de construcción y del mismo modo, si lo anexado son las certificaciones; no se trata de las certificaciones de experiencia, de celebración o ejecución en las que constan los datos básicos del contrato como su firma, plazo, valor, objeto etc. Sino certificaciones como lo dice expresamente Colombia compra eficiente, especificas donde además de la identificación del contrato se plasme suficientemente la constancia de la calidad en la ejecución o la ejecución oportuna de las obras. Se aclara que una sola certificación no será calificada doble vez. -

Las propuestas consideradas viables según los criterios anteriores y que cumplan con los demás requisitos habilitantes incluidos en el presente pliego, se someterán a un procedimiento de calificación, asignando puntaje al factor a considerar hasta un máximo de 1000 puntos. Las propuestas hábiles se ordenarán en forma descendente de acuerdo con el número de puntos obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. La selección del proponente será objetiva, adjudicándosele a aquel que haga el ofrecimiento más favorable para la entidad, conforme a los siguientes factores de escogencia.

Factor precio

El Colegio San José de Guanenta a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomaran los primeros dos decimales de la TRM vigente el día del cierre de propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética

De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

x= media aritmética
xi= valor de la oferta i sin decimales
n= número total de las ofertas validas presentadas

obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Donde,

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{x}\left(1 - \left(\frac{\bar{X}-v_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{x}\left(1 - 2\left(\frac{\bar{X}-v_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

x = *Media aritmética.*
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Xa Media aritmética
V max = valor total sin decimales de la oferta más alta
X = promedio aritmético de las ofertas validas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{x } (1 - 2\,(\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
xa= Media aritmética alta
vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluyen el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3

10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Gpo = *media geométrica con presupuesto oficial*
Nv = número de veces que se incluye el presupuesto oficial (po)
N = número de ofertas validas
Po= presupuesto oficial del proceso de contratación
P1 = valor de la oferta económica sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método el colegio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
Vmin =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

LISTA DE CALIFICACIÓN

Se elaborará una lista con las distintas propuestas y/o oferentes en orden descendente, partiendo del mayor al menor puntaje según lo expresado, procediéndose a adjudicar el contrato a quien más puntaje haya obtenido y así sucesivamente en orden descendente en el evento de que el seleccionado por cualquier circunstancia no suscriba el contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso que dos o más proponentes se ubiquen en el primer orden de elegibilidad de la evaluación de la propuesta técnica, se dará aplicación a los siguientes criterios de desempate:

1. El primer orden de elegibilidad será encabezado por el proponente que haya obtenido un mayor puntaje en la evaluación del factor **ECONOMICO.**

2. Si dicho empate continúa será encabezado por el proponente que haya obtenido un mayor puntaje en la evaluación del factor **CALIDAD**

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Se Utilizara un método aleatorio para seleccionar el oferente, dando a cada uno el número de orden de entrega de su oferta, por balotas introducidas en una urna o bolsa y sacando el número.

4. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Aparece como documento adicional adjunto. (Matriz de riesgos).

5. GARANTÍAS QUE EL COLEGIO CONTEMPLA EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN.

Por el valor del contrato, la naturaleza de la actividad ejecutada y de conformidad con la ley 1150, y teniendo en cuenta la forma de pago requerida, se considera necesaria la constitución de garantías que amparen los siguientes riesgos: El contratista se compromete a constituir a favor del Colegio, la Garantía Única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Articulo 7 de la Ley 1150 de 2.007 y sus reglamentos, con los siguientes amparos:

1. **Riesgo de cumplimiento**: (ampara el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el contrato y su cuantía equivale al 20% del valor fiscal del contrato y su vigencia será igual al término de ejecución y seis meses más).

2. **Riesgos de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia del plazo de ejecución y tres años más para garantizar el pago por parte del contratista de todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que ha empleado durante el desarrollo del contrato.

3. **Responsabilidad extracontractual**, por cuantía equivalente a 200 SMLMV y con vigencia igual al término del mismo.

4. **Seriedad de la oferta:** Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial y por un término de vigencia de 60 días contados a partir del

cierre del proceso, que deberán ser ampliados en el evento que se requiera hasta que se otorgue y se apruebe la garantía de cumplimiento del contrato.

Las anteriores garantías podrán consistir en pólizas de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

5. *LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.*

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Para esta específica contratación, tenemos que la misma se halla cobijada por un acuerdo comercial con Guatemala que no tienen excepciones ni valores mínimos.

HELY ATUESTA NEIRA
Almacén General

ANEXO ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
Anexo especificaciones técnicas